III LEGISLATURA

# COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

# 2024-2025

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

Octubre 2024.

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

# ÍNDICE

*I. JUSTIFICACIÓN ..... 2*

*II. PREÁMBULO ..... 3*

*III. MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN ..... 4*

*IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES ..... 4*

*V. OBJETIVOS GENERALES ..... 6*

*VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS ..... 7*

*VII. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO ..... 8*

*VIII. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO. 11*

*IX. INTEGRANTES ..... 12*

*IX. APROBACIÓN ..... 14*

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

## I. JUSTIFICACIÓN



La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29, apartado E, numeral 1, establece que para su funcionamiento el Congreso de la Ciudad de México, funcionará en pleno, comisiones y comités, y que sus sesiones serán públicas.

De conformidad con el artículo 13 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tendrá entre otras atribuciones la de crear las comisiones, comités y órganos necesarios para la organización de su trabajo.

En términos de los artículos 67 de la Ley Orgánica y 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.

Conforme con el artículo 70 de la propia Ley Orgánica, las comisiones se clasifican como: I. Análisis y Dictamen; II. De Cortesía; III. Investigación; IV. Especial, y V. Jurisdiccional.

Por su parte, el artículo 72 de la misma Ley, señala que las Comisiones ordinarias, tienen a su cargo tareas de análisis, dictamen, de información y de control evaluatorio, las cuales se integrarán e instalarán durante las tres primeras sesiones del año en que se inicie la legislatura, destacando la labor de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en términos de la fracción I del precepto legal en comento.

De conformidad a con el artículo 217 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso contará con el número de Comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

El artículo 192 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, dispone que la competencia de las Comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación, a efecto de recibir, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de las materias que estén asignadas a otras Comisiones.

El artículo 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el pleno designará en cada Legislatura las comisiones ordinarias con carácter de permanente, donde en su fracción XXV, se establece la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias se constituye como parte del mandato de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, ordenamiento que regula y rige el actuar del poder legislativo de la Ciudad de México, la cual, tendrá la encomienda de fortalecer la normatividad interna del Congreso, conocer sobre las leyes constitucionales y orgánicas de los Poderes de la Ciudad de México, resolver iniciativas que no dictaminen otras Comisiones, impulsar estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias, desahogar consultas respecto de la aplicación, interpretación e integración de la Ley, el Reglamento y usos parlamentarios, analizar sobre la otorgamiento de premios y reconocimientos públicos por parte del Congreso, así como generar mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la Ciudad, para la creación de cursos y conferencias, con el objeto de garantizar que los ordenamientos jurídicos que rigen la vida de los poderes tengan siempre una visión en beneficio de las y los ciudadanos.

Como Comisión, Órgano Interno del Congreso de la Ciudad de México, es nuestra obligación realizar la dictaminación de propuestas de reforma, abrogaciones y expedición de leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales que rijan la normatividad interna del Congreso, así como de los diferentes poderes que conforman nuestra Ciudad, a través del análisis, discusión, consenso, respetando las garantías y derechos de todas y todos los Ciudadanos.

La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, promoverá el diálogo respetuoso y eficaz, como representantes de las y los ciudadanos asumimos el compromiso de actuar con transparencia, ética y dedicación, con total apertura, entendiendo que la pluralidad es una fortaleza y un pilar de la democracia.

La Ciudad de México siempre se ha caracterizado por ser una Ciudad de vanguardia en la construcción de instituciones que sirvan y atiendan a las y los ciudadanos, por lo que pondremos total empeño en seguir construyendo instituciones que cuenten con un marco normativo robusto, claro y eficiente para su labor, así como la implementación de políticas públicas en favor de las y los capitalinos.

## II. PREÁMBULO

Con base en los artículos 67, de la Ley Orgánica, y 187, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio; análisis, y elaboración de dictámenes; comunicaciones; informes; opiniones; resoluciones, y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

legislativas; políticas; administrativas; de fiscalización; de investigación, y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Congreso de la Ciudad de México.

Para tal efecto, este órgano legislativo, por medio del Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, cuenta con el número de Comisiones ordinarias que requiere para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputadas y Diputados que permite la representación de todos los Grupos y Asociaciones Parlamentarias que integran el Congreso.



En razón de lo anterior, en atención al Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, en el resolutivo SEGUNDO, la instalación de la comisiones y comités se llevará antes del 27 de septiembre y, en el supuesto de aquellas que participen en las comparecencias para la glosa del sexto informe de gobierno, se deberán instalar antes del comienzo de dichas comparecencias, razón por la cual, el 18 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de esta Comisión, por lo cual, comienza formal y legalmente su trabajo al interior de la III Legislatura del Congreso.

Con fundamento en los artículos 72, fracción II, de la Ley Orgánica; 22, fracción XI, y 225, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO** de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de octubre de 2024 al 30 de agosto de 2025

## III. MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN

El marco jurídico que rige las actividades de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias es el siguiente:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Constitución Política de la Ciudad de México.

3. Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

4. Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

## IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 233, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión se reunirá en sesión, por lo menos, una vez al mes.

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

Cabe hacer mención que se establece por acuerdo de las y los diputados integrantes de esta Comisión, que esta programación que se realiza, no implica que la Comisión no pueda sesionar en fechas distintas, como sesiones ordinarias ya que podrán llevarse a cabo las sesiones correspondientes, de conformidad con las necesidades de los trabajos realizados por la Comisión, en las sesiones ordinarias, extraordinarias, urgentes, en su caso, en Comisiones Unidas, o bien, constituirse en sesiones permanentes cuando así se requiera, en los términos previstos por el Reglamento de este Congreso.



Asimismo, es de destacar que la programación mensual de las reuniones puede estar sujeta a cambios cuando por la naturaleza o prioridad de los asuntos se requiera o cuando se presenten situaciones fuera de lo previsto o de fuerza mayor.

Para tales efectos, con base en el artículo 193, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria para sesión ordinaria emitida con, cuando menos 48 horas de anticipación mismas que serán firmadas por el Diputado presidente y la Diputada secretaria.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 193 del mismo Reglamento, y con objeto de no entorpecer las labores del pleno, se propone que las reuniones ordinarias se lleven a cabo los días lunes, miércoles o viernes de cada mes, de conformidad con los espacios disponibles para el desarrollo de los trabajos legislativos, previamente autorizados para esta Comisión, conforme a lo siguiente:

| SESIÓN ORDINARIA | FECHA PROPUESTA |
|---|---|
| Primera Sesión Ordinaria | Octubre de 2024 |
| Segunda Sesión Ordinaria | Noviembre de 2024 |
| Tercera Sesión Ordinaria | Diciembre de 2024 |
| Cuarta Sesión Ordinaria | Enero de 2025 |
| Quinta Sesión Ordinaria | Febrero de 2025 |
| Sexta Sesión Ordinaria | Marzo de 2025 |
| Séptima Sesión Ordinaria | Abril de 2025 |
| Octava Sesión Ordinaria | Mayo de 2025 |
| Novena Sesión Ordinaria | Junio de 2025 |
| Décima Sesión Ordinaria | Julio de 2025 |
| Décimo Primera Sesión Ordinaria | Agosto de 2025 |

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

De igual manera, la Secretaría Técnica, con fundamento en los artículos 210; 211, fracciones VI; VII; XXVII, y XXXI; 215, fracción XVI, y 219, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remitirá a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión, los instrumentos legislativos que sean turnados a la Comisión, mediante los medios electrónicos acordados.



## V. OBJETIVOS GENERALES

En términos de las facultades establecidas en los ordenamientos señalados con antelación, y en particular, a lo previsto en los artículos 72 de la Ley Orgánica y 222 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión desarrollará sus trabajos conforme a los siguientes objetivos generales:

1. Conocer, estudiar y dictaminar las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin punto de acuerdo, proposiciones con excitativas, deliberaciones, preguntas parlamentarias, avisos y todos los asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva del Congreso, en el ámbito de la competencia de esta Comisión.

2. Llevar a cabo el trabajo conjunto en Comisiones Unidas, cuando los asuntos sean turnados por la Mesa Directiva con ese carácter.

3. Emitir las opiniones a otras Comisiones, respecto a los asuntos turnados por la Mesa Directiva con ese propósito.

4. Promover los foros y espacios de interlocución necesarios con las y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, del Poder Judicial de la Ciudad de México, Alcaldías, organismos autónomos y demás autoridades, cuyas atribuciones se relacionen, directa e indirectamente en la competencia de esta Comisión, a fin de promover el adecuado desahogo de los asuntos turnados a esta Comisión.

5. Llevar a cabo el estudio y análisis de las propuestas ciudadanas de modificación a iniciativas presentadas, en términos de lo dispuesto por el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en materia de la competencia de esta Comisión.

6. Impulsar y realizar los estudios y proyectos de investigación que versen sobre los asuntos turnados a esta Comisión.

7. Emitir los informes de labores y actividades de la Comisión, en los términos previstos por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

8. Llevar a cabo la difusión de los instrumentos y actividades de la Comisión, a través de la Unidad de Transparencia de este Congreso en los términos previstos por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

9. Emitir los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en el ámbito de su competencia, para su mejor organización y desarrollo de los trabajos



10. Desahogar las consultas que formulen las y los diputados de este Congreso, así como las Unidades Administrativas que lo integran.

11. Atender de manera oportuna a las y los ciudadanos, organizaciones sociales, académicas, instituciones y a quien lo solicite, en asuntos relativos a la Comisión.

12. Impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, para generar un ambiente óptimo para el bienestar presente y futuro de la población.

13. Establecer reuniones mensuales y las extraordinarias que sean necesarias, con las y los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana para la discusión y aprobación de dictámenes, así como para el desahogo de temas específicos que requieran pronta resolución.

## VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conforme a las facultades específicas determinadas para esta Comisión en términos de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos de este Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión plantea los siguientes objetivos específicos.

1. Llevar a cabo el estudio, integración y dictaminación de las propuestas de mejora regulatoria al marco normativo de este Congreso como lo son la Ley Orgánica y el Reglamento del mismo, a fin de promover procesos más ágiles, eficaces, transparentes y apegados a la legalidad, así como a los principios que se derivan la Constitución de la Ciudad de México; a partir de las diversas propuestas legislativas formuladas por las personas legisladoras de este poder soberano.

2. Conocer y dictaminar sobre las iniciativas de reforma a las leyes constitucionales en coordinación con la Comisión correspondiente de acuerdo con la materia, en términos de lo previsto por el artículo 334 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

3. Resolver las consultas relativas a la aplicación de la Ley Orgánica y del Reglamento ambos de este Congreso, en los términos previstos por los artículos 81 fracción III del primer ordenamiento en cita y 367 fracción VII del segundo, respectivamente.

4. Auxiliar a otras Comisiones, en la dictaminación de las iniciativas que le sean turnadas derivado del procedimiento de excitativa previsto en los artículos 81 párrafo cuarto de la Ley Orgánica, y, 109 y 263 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México.



5. Coordinarse con el Comité de Capacitación de este Congreso, los mecanismos de vinculación con instituciones educativas, áreas de investigación y especialistas en la problemática de la Ciudad, que coadyuven la creación y promoción de cursos, talleres y conferencias para la formación y el desarrollo institucional de su personal, en términos del artículo 308 del Reglamento en mención.

6. En caso de que resulte necesario para el mejor funcionamiento de este Congreso, formular el proyecto de reforma a los ordenamientos jurídicos que establecen el funcionamiento interno de este Congreso, en términos de lo previsto por el artículo 527 de su Reglamento.

7. Coadyuvar con la dictaminación de asuntos relacionados con reconocimientos, así como con el otorgamiento de medallas en términos de los previsto por los artículos 99 fracción III, 371 fracción XV y 451 bis del Reglamento de este Congreso.

## VII. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral1, Apartado D, incisos a y b, Apartado E numeral 1, de la Constitución Política dela Ciudad de México; 12, fracción II y 13, fracción LXXIV, 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracciones I y II, 103, 104, 106, 187, 196, 221 fracción I, 256, 257 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y a efecto de dar el debido trámite a la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se propone establecer un mecanismo que sirva como instrumento que facilite, bajo el más estricto análisis jurídico, el cumplimiento del trabajo legislativo de su competencia, bajo el proceso siguiente:

1. La Secretaría Técnica recibirá y resguardará las iniciativas turnadas por parte de la Mesa Directiva del Pleno, y remitidas por la Coordinación de Servicios Parlamentarios.

2. Ésta a su vez, pondrá a disposición de las y los integrantes de la Comisión, las iniciativas y asuntos turnados a través del uso de las tecnologías de la información. Para tal efecto, la Secretaría Técnica de la Comisión integrará un repositorio electrónico, a través de la plataforma Google Drive, cuya liga de acceso se hará del conocimiento previo a las personas legisladoras, el cual estará permanentemente actualizado con el total de las iniciativas y asuntos turnados, además de contener una relación digital que identifique a cada uno de los mismos conforme al número progresivo de turno que corresponda. Lo anterior con el propósito de lograr agilizar el trámite y al mismo tiempo contribuir en la disminución del uso del papel el cual genera un impacto negativo en el medio ambiente.



3. En el mismo tenor, la correspondencia dirigida a la Comisión que requiera trámite será difundida de la misma forma a sus integrantes.

4. Análisis, por parte de la Secretaría Técnica de los asuntos turnados por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

5. Cuando el asunto lo amerite, la Presidencia de la Comisión y, en su caso, la Junta Directiva solicitarán, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, y a nombre de la Comisión, las solicitudes de información o documentación a las dependencias y entidades de la Administración Pública local, órganos autónomos, el Poder Judicial o la autoridad que corresponda, con el objeto de allegarse de información necesaria para el estudio y elaboración de lo proyectos de dictamen, opinión, acuerdo o resolución que corresponda.

6. Asimismo, la Presidencia de la Comisión, a instancia de cualquier integrante, podrá realizar foros y mesas de trabajo, en el que se convoque funcionarios públicos, académicos, especialistas, organizaciones, así como a las personas interesadas en el tema, a efecto de conocer los diversos puntos de vista que enriquezcan y fortalezcan el sentido del Dictamen.

7. La Secretaría Técnica llevará a cabo el trabajo de recopilar y analizar las observaciones, comentarios y opiniones técnico-jurídicas que se realicen sobre los asuntos en estudio para la realización del dictamen u opinión correspondiente.

8. Elaboración del proyecto de dictamen u opinión por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

9. Reunión de Trabajo de la Secretaría Técnica con las personas asesoras de cada Diputada o Diputado integrante y en su caso, con personas asesoras y Secretarías Técnicas de las Comisiones Unidas, la cual constará de presentación y discusión del proyecto de dictamen u opinión, así como de las observaciones y opiniones técnico-jurídicas allegadas a la Comisión sobre los asuntos a dictaminar u opinar.

10. De la misma forma este proyecto será oficialmente hecho del conocimiento de las y los diputados integrantes de la Comisión, en términos de lo previsto en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a fin de que sea analizado, discutido y en su caso aprobado por las y los integrantes de la Comisión o Comisiones Unidas, y posteriormente ser sometido al Pleno del Congreso, de conformidad con la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

11. Una vez discutido y aprobado el Dictamen correspondiente, la Secretaría Técnica de la Comisión, al término de la sesión correspondiente, pondrá a disposición de las y los diputados el dictamen, acuerdo o resolución aprobado a fin de que sea suscrito conforme a la votación llevada a cabo.

12. En el caso de dictámenes, serán remitidos con la misma prontitud una vez signados, a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos previstos en los artículos 103 párrafos tercero y cuarto, 118 párrafo segundo, 211 fracción XXI, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

13. Se privilegiarán las sesiones, reuniones y trabajos por la vía remota, así como el uso de tecnologías de la información para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política.

14. Las y los diputados integrantes de la Comisión establecerán los mecanismos necesarios para facilitar la recepción de documentos, convocatorias y cualquier información que se haga llegar por parte de la Mesa Directiva de la misma, a través de las plataformas aprobadas por el Pleno o la Junta de Coordinación Política.

La Comisión, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, desarrolla los trabajos de análisis y dictamen de las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, conforme a la siguiente metodología:

**1.** En el apartado **“ANTECEDENTES”** se indicará la fecha de presentación de la iniciativa o del punto de acuerdo ante el Pleno o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión con base en el artículo 85, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

**2.** En el apartado **"CONTENIDO DEL INSTRUMENTO"** se resumirá el fundamento y objetivo de la iniciativa o del punto de acuerdo turnado a la Comisión, así como sus alcances;

**3.** En el apartado **"CONSIDERANDOS"** la Comisión expresará los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustentará el sentido de los dictámenes, y



**4.** En el apartado **"RESOLUTIVO"** la Comisión determina el trato que se dará a la iniciativa o punto de acuerdo, una vez realizado su análisis y dictamen.

## VIII. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.

En su caso, se solicitará la elaboración de estudios; investigaciones; opiniones, y análisis de los asuntos turnados a la Comisión, por parte de la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas del Congreso de la Ciudad de México, en atención a lo dispuesto en los artículos 29, Apartado E, numeral 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 103, de la Ley Orgánica; 523; 524; 525, y 526, del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

De igual manera a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por la fracción IV del artículo 225 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión plantea que desarrollará talleres en materia de derecho parlamentario, derecho administrativo, derecho civil y derecho penal en conjunto con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México el Tribunal Superior de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las Alcaldías y la Sociedad Civil.

Lo anterior, además del diseño y desarrollo de los eventos y foros que la Comisión necesite realizar, a propuesta de sus integrantes, los cuales serán realizados en acuerdo tomado por la mayoría de los mismos.

Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

## IX. INTEGRANTES



Con base en el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, se integra de la siguiente manera:

| COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, III LEGISLATURA. | | | |
|---|---|---|---|
| | **CÁRACTER** | **NOMBRE** | **GRUPO PARLAMENTARIO** |
| | PRESIDENTE | Dip. Víctor Hugo Lobo Rodríguez | MORENA |
| | VICEPRESIDENTE | Dip. Mario Enrique Sánchez Flores | PAN |
| | SECRETARIA | Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama | MORENA |
| | INTEGRANTE | Dip. Yuriri Ayala Zúñiga | MORENA |
| | INTEGRANTE | Dip. Tania Nanette Larios Pérez | PRI |
| | INTEGRANTE | Dip. Ricardo Rubio Torres | PAN |

| COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, III LEGISLATURA. | | | |
|---|---|---|---|
| | **CÁRACTER** | **NOMBRE** | **GRUPO PARLAMENTARIO** |
| | INTEGRANTE | Dip. Pablo Trejo Pérez | PRD |
| | INTEGRANTE | Dip. Fernando Zárate Salgado | MORENA |
| | INTEGRANTE | Dip. Olivia Garza De los Santos | PAN |
| | INTEGRANTE | Dip. Jesús Sesma Suárez | PVEM |
| | INTEGRANTE | Dip. César Emilio Guijosa Hernández | MORENA |



Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6

## IX. APROBACIÓN

### REGISTRO DE VOTACIÓN

| COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
| **DIP. VÍCTOR HUGO LOBO RODRIGUEZ**<br>PRESIDENTE | 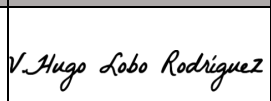 | | |
| **DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES**<br>VICEPRESIDENTE | | | |
| **DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA**<br>SECRETARÍA | | | |
| **DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA**<br>INTEGRANTE | | | |
| **DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ**<br>INTEGRANTE | | | |
| **DIP. RICARDO RUBIO TORRES**<br>INTEGRANTE | | | |
| **DIP. PABLO TREJO PÉREZ**<br>INTEGRANTE | | | |
| **DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO**<br>INTEGRANTE | | | |
| **DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**<br>INTEGRANTE | | | |
| **DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**<br>INTEGRANTE | | | |
| **DIP. CÉSAR EMILIO GUIJOSA HERNÁNDEZ**<br>INTEGRANTE | | | |



Doc ID: 530b80aba669656e5071ac4db321555a1c6054b6